



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución No. 0045/2017

## TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

# RESOLUCIÓN No. 0045/2017

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2017

***“Por la cual se publica las listas definitivas inscritas en representación de los sectores social y abierto a las Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Vaupés”***

### CONSIDERACIONES

Que el artículo 108 de la Constitución Nacional y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 1475 de 2011, establece que es deber de los Partidos Políticos realizar la Convención o reunir a su máximo órgano de dirección por lo menos cada dos (2) años.

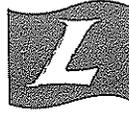
Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3883 del 27 de Marzo de 2017 modificada por la Resolución No. 3907 del 20 de Junio de 2017, convocó y reglamentó el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido por los sectores social y abierto de las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo los días 27, 28 y 29 de julio de 2017, de forma electrónica y el día 30 de julio de manera presencial.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, la verificación de las listas inscritas por los sectores social y abierto a las respectivas Asambleas Departamental de Vaupés y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que revisadas las listas inscritas por los sectores social y abierto, el Tribunal Nacional de Garantías, verificó los documentos aportados y que las mismas cumplieran con 30% de género y 10% jóvenes y por tanto, procederá a expedir el listado definitivo de las listas inscritas en representación de los sectores social y abierto a la Asamblea Departamental de Vaupés y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, de conformidad como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución.





En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR** las listas definitivas de los sectores social y abierto de la Asamblea Departamental de Vaupés y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción, que tienen derecho a participar en las elecciones que se llevarán a cabo los días 27, 28 y 29 de julio de 2017, de forma electrónica y el día 30 de julio de manera presencial.

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

| DEPARTAMENTO | CÉDULA     | NOMBRE  | APELLIDO | SECTOR  | LISTA No. |
|--------------|------------|---------|----------|---------|-----------|
| VAUPES       | 1006978498 | LUCYMAR | VALENCIA | SOCIAL  | 2         |
| VAUPES       | 43701370   | ALBA    | RAMIREZ  | SOCIAL  | 4         |
| VAUPES       | 18200727   | VICTOR  | VALENCIA | ABIERTO | 3         |
| VAUPES       | 17347255   | HENRY   | CORREAL  | ABIERTO | 5         |

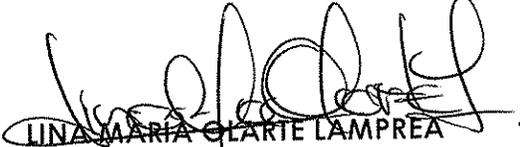
**ASAMBLEAS MUNICIPALES**

| MUNICIPIO   | CÉDULA   | NOMBRE | APELLIDO | SECTOR  | LISTA No. |
|-------------|----------|--------|----------|---------|-----------|
| MITU VAUPES | 18200216 | FLAVIO | CHAVEZ   | ABIERTO | 1         |
| MITU VAUPES | 18203908 | WILMER | PULIDO   | SOCIAL  | 2         |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**AMELIA MANTILLA VILLEGAS**  
Presidenta

  
**LINA MARÍA CLARTE LAMPREA**  
Secretaría

